



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 407/2007

á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 1073/2007, de fecha 07 de Diciembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del contrato N° 03/2007, referente a "Servicio de Limpieza del Mercado Municipal 7 Calles de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Luke Fumigacion y Servicios Integrados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante requerimiento N° 2007-00128, de fecha 23 de octubre de 2007, el Director de Protección del Consumidor, solicita a Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo Limpieza del Mercado 7 Calles el monto referencial del servicio es de Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 40.000.00.-) con Categoría Programática 81 0013 y Partida Presupuestaria 25400 Limpieza de Mercado 7 Calles, Unidad Ejecutora 58, autorizado por Oficial Mayor de Defensa Ciudadana.

Que, el informe sobre apertura de propuestas de fecha 12 de noviembre de 2007, referente a la convocatoria publica con Documento Base de Contratación OMDC-DPC N° 009/2007 y en concordancia con el Art. 15 numeral I, del Reglamento NB-SABS del Decreto Supremo N° 29190, elaborado por la Comisión Calificadora, designada por la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante Comunicación Interna N° 02/2007 de fecha 01 de noviembre de 2007, recomienda adjudicar el servicio de limpieza y barrido diario para el "Servicio de Limpieza del Mercado Municipal 7 Calles, a favor de la Empresa LUKE FUMIGACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, de propiedad del señor Osear Luciano Rojas Velasco, por haber cumplido con los requisitos exigidos para este servicio, además de ser la propuesta mas favorable a los intereses del Municipio.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento del Art. Art.48 inc. a) y 49 inc. a) del Decreto Supremo 29190.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 29190.

Que, existe Certificación Presupuestaria cuyo monto referencial es de Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 40.000.00.-), emitida en fecha 30 de octubre de 2007, hecho que evidencia y garantiza la provisión de fondos para la referida Contratación de Limpieza del Mercado 7 Calles.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.F.E.

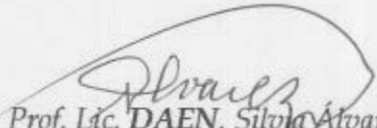
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 03/2007, referente a "Servicio de Limpieza del Mercado Municipal 7 Calles de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa "Luke Fumigación y Servicios Integrados", legalmente representada por el Señor Oscar Luciano Rojas Velasco, por el precio total de Treinta y Seis Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 36.000.00.-), el plazo establecido para la realización del Servicio Limpieza es de 2 meses, a partir de la orden de proceder previa aprobación del H. Consejo Municipal.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato 03/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Líc. DAEN. Silva Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE